

LA PLATA, 27 de octubre de 2004.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 4012

VISTO:

La documentación presentada por el Dr. Sergio Alfredo Frangul, quien fuera suspendido y posteriormente cancelado por Resolución de C.D.3081/02 y de Mesa Directiva 637/04;y

CONSIDERANDO:

Que el profesional solicita la cancelación de su matrícula con fecha anterior a la de comienzo de la vigencia de las sanciones.

Que la Mesa Directiva en su reunión n° 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.

Que el profesional a cancelar no adeuda DEP según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable.

Que la Resolución del C.D. n° 2013 de fecha 19-11-94, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.

Por ello, el

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- *Anúlase la suspensión y posterior cancelación aplicadas al profesional que a continuación se menciona:*

PROFESIONAL	MAT.	T°	F°	LEG.N°	DELEGACIÓN
<i>FRANGUL, Sergio Alfredo</i>	<i>C.P.</i>	<i>54</i>	<i>188</i>	<i>13838/0</i>	<i>LA PLATA</i>

ARTICULO 2º.- Cancelar la matrícula a solicitud del profesional que a continuación se menciona:

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG. Nº	F. CANC.	DEUDA	DELEGACIÓN
<i>FRANGUL, Sergio Alfredo</i>	<i>C.P.</i>	<i>54</i>	<i>188</i>	<i>13838/0</i>	<i>31/12/98</i>	<i>-----</i>	<i>LA PLATA</i>

ARTICULO 3º.- Procédase a registrar en el libro de matrículas la respectiva anulación de suspensión y cancelación.

ARTICULO 4º.- Regístrese; notifíquese; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.